SOLICITUD DE PRÓRROGA
AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 00004863 DE 2025

San José de Cúcuta, 29 de enero de 2026

Confirmación de Radicado:
2026190030115632

Entidad: Alcaldía de Cúcuta
Fecha de radicación: 29/1/2026
Tipo PQR: SOLICITUD
Tema: SOLICITUD
Remitente: FUNDACION COLOMBIA DE VID FUNDACOVI MARCELA S MENDEZ SANCHEZ
Asunto: Solicitud de prorroga
Tipo Documento: Nit
Número: 900162438-1
Envío de Correo: Correo de Confirmación Enviado Correctamente al Solicitante

Señor
LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
Jefe de Despacho
Oficina de Emprendimiento y Acceso al Crédito – Banco del Progreso
Alcaldía de San José de Cúcuta
Ciudad

Asunto: Solicitud de prórroga al Convenio de Asociación No. 00004863 de 2025

Respetado señor:
En mi calidad de representante legal de la Fundación Colombia de Vida – FUNDACOVI, me permito solicitar de manera respetuosa la prórroga del plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 00004863 de 2025, hasta el día 06 de febrero del 2026, sin modificación del valor contractual.

La presente solicitud obedece a que varias actividades contempladas dentro del alcance del objeto contractual continúan en ejecución, siendo necesarias para garantizar el cumplimiento integral de las metas, indicadores y resultados establecidos en el proyecto "Fortalecimiento del ecosistema emprendedor de Cúcuta".

La prórroga solicitada permitirá culminar satisfactoriamente los procesos de capacitación empresarial, la entrega total de los 500 motores ahorradores, el acompañamiento técnico a las unidades productivas beneficiadas y la consolidación de los informes finales, asegurando el uso eficiente de los recursos públicos y el impacto esperado del convenio.

Esta solicitud se presenta conforme a lo establecido en la Cláusula Decimo Segunda – Modificaciones del convenio, la cual permite realizar prórrogas de común acuerdo entre las partes.

Cordialmente,

MYRIAM YANNETH NIÑO GARCÍA
Representante Legal
Fundación Colombia de Vida – FUNDACOVINIT 900.162.438-1

JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA

1. Antecedentes

El Convenio de Asociación No. 00004863 de 2025 tiene como finalidad fortalecer la competitividad de las unidades productivas del municipio de San José de Cúcuta, mediante procesos de capacitación, eficiencia energética, la promoción de la eficiencia energética, la reducción de costos operativos y el fomento de prácticas sostenibles, y el acompañamiento empresarial en el sector Moda de la ciudad de Cúcuta, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO		
Contrato No. y fecha: 00004863 de 02 de octubre del 2025	Tipo de contrato: CONVENIO DE ASOCIACIC	
OBJETO: 2025BP-7 AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DECÚCUTA, LA OFICINA DE EMPRENDIMIENTO Y ACCESO ALCRÉDITO - BANCO DEL PROGRESO Y UNA ENTIDAD SINÁNIMO DE LUCRO CON EL FIN DE REALIZAR ACTIVIDADESQUE FORTALEZCAN Y MEJOREN LA COMPETITIVIDAD DEUNIDADES PRODUCTIVAS DE LA CIUDAD DE CÚCUTA, LAPROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, LA REDUCCIÓNDE COSTOS OPERATIVOS Y EL FOMENTO DE PRÁCTICASSOSTENIBLES EN EL SECTOR EMPRESARIAL EN ARAS DECONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONÓMICO.LOCAL		
Duración: 75 días	Fecha de inicio: 03 de octubre del 2025	Fecha final: 06 de febereo del 2026

2. Estado de ejecución

En el marco de la ejecución del Convenio de Asociación N.° 00004863 de 2025, se deja constancia de que ya se han desarrollado actividades fundamentales para el cumplimiento del objeto contractual, entre las cuales se destaca la caracterización e identificación de gremios, emprendedores, negocios y talleres satélites del sector moda de la ciudad de San José de Cúcuta. Este ejercicio permitió realizar un diagnóstico detallado del tejido productivo local, identificando las condiciones actuales de producción, el nivel de formalización, la capacidad operativa, el uso de tecnología y las principales brechas en términos de competitividad y sostenibilidad.

Como resultado de este proceso, se llevó a cabo la identificación y caracterización de emprendedores y negocios del sector moda, consolidando una base de información técnica que sirve como insumo para la toma de decisiones y la focalización de las acciones del proyecto. Así mismo, se realizó la selección de aquellos

negocios y emprendedores que cumplen con el perfil establecido en el convenio, priorizando unidades productivas con potencial de crecimiento y que evidencian la necesidad de fortalecer su competitividad mediante la incorporación de mayor tecnología, la optimización de sus procesos productivos y la implementación de estrategias de eficiencia energética y ahorro en costos operativos.

Estas actividades permitieron orientar de manera estratégica la ejecución del convenio, garantizando que las acciones posteriores de capacitación, acompañamiento técnico y entrega de equipos se dirijan a beneficiarios que realmente requieren el fortalecimiento empresarial propuesto, asegurando así un mayor impacto económico, productivo y social,
en coherencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y con los fines de desarrollo económico del Municipio de San José de Cúcuta.

3. Actividades en ejecución

- Finalización de procesos de capacitación.
- Entrega total de los 500 motores ahorradores.
- Acompañamiento técnico a las unidades productivas.
- Elaboración y consolidación del informe final técnico y financiero.

4. justificación técnica, administrativa, operativa y de impacto de la prórroga

La solicitud de prórroga del Convenio de Asociación N.° 00004863 de 2025 hasta el 06 de febrero del 2026 se encuentra plenamente justificada desde los puntos de vista técnico, administrativo, operativo y de impacto social y económico, teniendo en cuenta el estado actual de ejecución del proyecto, la naturaleza de las actividades desarrolladas y aquellas que se encuentran en curso, así como la necesidad de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

INFORMACION SOLICITUD PRORROGA	
Tiempo: 07 días	Fecha Final: 06 de febrero del 2026

4.1 Justificación técnica

Desde el componente técnico, el convenio contempla la ejecución de actividades que requieren un desarrollo progresivo y articulado, tales como la caracterización de las unidades productivas, la selección de beneficiarios, los procesos de capacitación empresarial, la entrega de equipos orientados a la eficiencia energética y el acompañamiento técnico posterior. Estas acciones no pueden ejecutarse de manera aislada ni apresurada, dado que su efectividad depende de la correcta secuencia y validación de cada etapa.

La caracterización e identificación previa de los emprendedores, negocios y talleres satélites del sector moda permitió establecer un diagnóstico técnico que evidenció brechas significativas en el uso de tecnología, eficiencia energética y optimización de procesos productivos. En este contexto, la prórroga resulta necesaria para asegurar que las soluciones propuestas —capacitaciones especializadas y entrega de motores ahorradores— se implementen de manera adecuada, con seguimiento técnico que permita verificar su correcta adopción y funcionamiento.

Así mismo, la ejecución técnica del convenio requiere la consolidación de evidencias, actas, registros fotográficos, listados de asistencia y reportes de impacto, los cuales demandan tiempo adicional para su recopilación, validación y organización conforme a los lineamientos contractuales y normativos vigentes.

4.2 Justificación administrativa

Desde el punto de vista administrativo, la prórroga solicitada no implica adición de recursos ni modificación del objeto contractual, sino que responde a la necesidad de optimizar el uso del plazo inicialmente pactado, garantizando la correcta ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993.

El desarrollo de las actividades ha requerido procesos administrativos como la coordinación interinstitucional, la programación de capacitaciones, la logística para la entrega de los motores ahorradores y la gestión documental exigida para los informes de supervisión.
Estas acciones deben realizarse de manera ordenada y verificable, evitando riesgos administrativos que puedan derivarse de ejecuciones aceleradas o incompletas. La ampliación del plazo permitirá, además, consolidar el informe final técnico, financiero y de gestión, cumpliendo con los requisitos exigidos por la supervisión del convenio y los organismos de control, lo cual resulta fundamental para la correcta liquidación del mismo.

4.3 Justificación operativa

En el componente operativo, la ejecución del convenio involucra a un número significativo de unidades productivas del sector moda, lo que implica una logística compleja en términos de convocatoria, programación de actividades, desplazamientos, entrega de equipos y acompañamiento técnico personalizado.

La prórroga solicitada permitirá culminar de manera efectiva las jornadas de capacitación, garantizar la entrega total de los 500 motores ahorradores y realizar el acompañamiento posterior a los beneficiarios, verificando la correcta instalación y uso de los equipos, así como la aplicación de los conocimientos adquiridos en los procesos de formación.

Adicionalmente, el acompañamiento operativo posterior a la entrega de los equipos es fundamental para asegurar que las unidades productivas realmente logren mejorar su eficiencia energética y reducir sus costos operativos, lo cual no puede evidenciarse de manera inmediata sin un periodo razonable de implementación y seguimiento.

4.4 Justificación de impacto social y económico

El convenio tiene un impacto directo en el fortalecimiento del ecosistema emprendedor del municipio de San José de Cúcuta, particularmente en el sector moda, uno de los sectores estratégicos para la generación de empleo y dinamización económica local.

La prórroga permitirá maximizar el impacto social y económico del proyecto, asegurando que los beneficiarios reciban no solo los equipos y las capacitaciones, sino también el acompañamiento necesario para consolidar mejoras reales en su productividad, competitividad y sostenibilidad. De igual forma, permitirá documentar los resultados obtenidos en términos de reducción de costos, optimización de procesos y adopción de prácticas sostenibles, fortaleciendo la trazabilidad y el impacto del proyecto ante los organismos de control y la ciudadanía.

4.5 Justificación legal y contractual

La presente solicitud se encuentra amparada en la Cláusula Décimo Segunda – Modificaciones del Convenio de Asociación, la cual permite realizar prórrogas de común acuerdo entre las partes. Así mismo, se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y a los principios de la contratación estatal, en la medida en que busca garantizar el cumplimiento efectivo del objeto contractual sin generar detrimento patrimonial ni comprometer recursos adicionales.

5. Conclusión

En conclusión, la prórroga hasta el 06 de febrero del 2026 resulta necesaria, razonable y proporcional, permitiendo culminar de manera adecuada las actividades en ejecución, garantizar el cumplimiento integral del convenio y asegurar un mayor impacto técnico, administrativo, social y económico en beneficio de los empresarios del sector.

MYRIAM YANNETH NIÑO GARCÍA
Representante Legal FUNDACOVI
NIT 900.162.438-1